

GUÍA TÉCNICA PARA REPROGRAMACIONES Y REFINANCIAMIENTOS POR AFECTACION DE PANDEMIA - COVID 19

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la carta CIRCULAR ASFI 669/2021 e INSTRUCTIVO ESPECIAL APS/02/2021, se implementa la siguiente guía técnica operativa para todos aquellos clientes que soliciten una reprogramación o refinanciamiento de créditos cuyas cuotas hayan sido diferidas, mismo que se cumplirá de acuerdo a los siguientes lineamientos:

LINEAMIENTOS GENERALES

1. Las solicitudes para refinanciamiento o reprogramación deberán ser presentadas en la oficina central de cada regional, a efecto de que puedan ser atendidas oportunamente por los oficiales de créditos designados para tal efecto.
2. Los oficiales de créditos entregarán a los prestatarios los formularios elaborados específicamente para este tipo de refinanciamiento y/o reprogramaciones, los cuales deberán ser llenados por los solicitantes.
3. Desde la fecha de recepción de la solicitud de refinanciamiento y/o reprogramación, se aplicará, a simple requerimiento del prestatario, un periodo de prórroga, cuyo plazo no podrá exceder los 9 meses, hasta que se perfeccione la operación correspondiente con la firma de la adenda al contrato original, periodo durante el cual, el prestatario que fue beneficiado con el diferimiento de cuotas de su crédito, se encuentra tramitando el refinanciamiento y/o la reprogramación; por lo que no se efectuará ningún cobro de capital e intereses, debiendo cancelar estas cuotas del periodo prórroga a prorrata en el plazo restante del crédito, no se modificará el estado de la deuda ni la calificación del prestatario, hasta que se perfeccione la operación que corresponda.
4. En función a la información financiera presentada por los solicitantes, el personal designado, evaluará la suficiencia y contenido de los formularios, a efecto de que se cuente con la no objeción de las Jefaturas Regionales y Jefatura Nacional de Créditos para continuar con el proceso de tramitación y aprobación de la operación solicitada.

REQUISITOS PARA REPROGRAMACIONES POR AFECTACIÓN DE PANDEMIA COVID 19	
INDEPENDIENTES	DEPENDIENTES
Ser prestatario de LA PRIMERA E.F.V. Beneficiado por el período de diferimiento	
Solicitud de reprogramación	
Formulario para reprogramaciones por afectación de pandemia	
Flujo de ingresos y egresos e información financiera Independiente	Flujo de ingresos y egresos e información financiera Dependiente
	Respaldos de la afectación (extracto de aportes a la AFP, Certificados de despido o disminución de sueldo, boletas de pago u otros según el caso)



5. Aprobada la operación por las instancias respectivas, se firmará la adenda al contrato.
 6. Para mayor explicación del procedimiento se adjunta el flujograma del mismo:

